

RESUMEN

ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

- 1.- La evaluación será continua, formativa y diferenciadora según las distintas materias y, en su caso, ámbitos del currículo.
- 2.- El profesorado evaluará los aprendizajes teniendo en cuenta el currículo, la particular situación inicial y el contexto sociocultural en que se desenvuelve el alumno.
- 3.- La evaluación continua tiene un carácter formativo y permite incorporar medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo para el alumnado, en función de las necesidades que se deriven del proceso educativo. Las medidas de refuerzo se adoptarán en cualquier momento del curso y en cuanto se detecten las dificultades.
- 4.- El centro procurará mediante la oportuna comunicación, la colaboración de las familias para que el alumnado supere las dificultades.
- 5.- En la **evaluación inicial del primer curso de la etapa** se abrirá una **ficha registro de seguimiento para cada alumno** en la que se irán anotando los aspectos más destacables sobre su evolución académica y las medidas y decisiones que se adopten a lo largo de la etapa, como consecuencia del proceso de evaluación.
- 6.- En la sesión de evaluación podrán estar presentes, en algún momento de la misma, los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.
- 7.- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante los siguientes términos y la calificación numérica correspondiente sin decimales.

[Insuficiente (IN): 1, 2, 3, ó 4]

[Suficiente (SU): 5]

[Bien (BI): 6]

[Notable (NT): 7 u 8]

[Sobresaliente (SB): 9 ó 10]

8.- **El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, haciendo constar las decisiones adoptadas, en particular aquellas referidas a las medidas de refuerzo educativo propuestas. También anotará en la ficha-registro de cada alumno los aspectos más destacables sobre su evolución.**

9.- **LA EVALUACIÓN FINAL**, cuando el alumno no apruebe una materia el profesor correspondiente aportará un informe de evaluación negativa indicando los aspectos relacionados con las competencias básicas que el alumno no ha alcanzado. También determinará el plan de recuperación para aquellos alumnos que promocionen con materias suspensas.

10.- **LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:** El alumnado con evaluación final negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias suspensas. Las pruebas se realizarán en el mes de junio, coincidiendo con la finalización de las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar. Si un alumno no se presenta a esta prueba se le pondrá No Presentado.

11.- **PROMOCIÓN.** Los alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO que en la evaluación final y, en su caso, tras las pruebas extraordinarias de recuperación, hayan sido calificados positivamente en todas las materias o tengan un máximo de dos suspensas promocionarán al curso siguiente. Podrán promocionar de forma excepcional los alumnos que tengan tres materias suspensas cuando el equipo docente lo estime oportuno.

-En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción y titulación, se considerarán tanto las materias del propio curso como las de los cursos anteriores.

12.- **REPETICIÓN:** Los alumnos podrán repetir el mismo curso una sola vez y esta medida podrá adoptarse dos veces como máximo a lo largo de la etapa. Excepcionalmente, se podrá repetir una segunda vez en cuarto curso, si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

13.- **TITULACIÓN:** Los alumnos obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando superen con evaluación positiva todas las materias y la hayan finalizado con un máximo de dos materias evaluadas negativamente [¡ojo!, no se dice nada sobre que no puedan coincidir las áreas de Lengua y Literatura y Matemáticas suspensas]. Excepcionalmente podrán obtener el título los alumnos que tengan tres materias suspensas siempre que el equipo docente.....lo considere pertinente.

14.- **DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN TODO EL PROCESO:**

- ⇒ LEVANTAR ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN (la levanta el tutor en función del modelo proporcionado por el centro)
- ⇒ EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO (ANEXO I):
- ⇒ FICHA REGISTRO (se añadirá al expediente académico, la hace el centro)
- ⇒ ACTA DE EVALUACIÓN (se recogen las calificaciones finales del curso de cada alumno según ANEXO II)
- ⇒ HISTORIAL ACADÉMICO (ANEXO III)
- ⇒ INFORME PERSONAL POR TRASLADO (ANEXO IV)